



REF.: APRUEBA MODIFICACIÓN DE NIVELES DE ATENCIÓN PARA FUNCIONAMIENTO DE JARDIN INFANTIL VIA TRANSFERENCIA DE FONDOS PADRE ALBERTO HURTADO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015.0027

PUNTA ARENAS, 08 FEB 2013

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 17.301 de 1970, orgánica de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, del Ministerio de Educación que aprueba su Reglamento; la Ley 18.575 de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución N° 1600 del 2008, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones; la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2013; el Decreto N° 414 del Ministerio de Educación de 2006, modificado por el Decreto N° 442 del Ministerio de 19 de agosto de 2008, que aprueba el reglamento de Transferencia de Fondos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la Resolución Exenta N° 1820 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles del 21 de agosto de 2007, modificada por Resolución Exenta N° 015/0985 de 30 de abril de 2009, y por la resolución 015/1645 de 06 de julio de 2011, que aprueba el instructivo del programa Transferencia de Fondos desde JUNJI a entidades sin fines de lucro, que creen, mantengan y/o administren Jardines Infantiles, Resolución Exenta N° 015/3207 del 14 de diciembre de 2011 que modifica la Res. Exenta N° 015/1645 de 06 de julio de 2011, el Decreto N° 67 del Ministerio de Educación de 27 de enero de 2010, que reglamenta la partida 09, capítulo II, programa 01, subtítulo 24, ítem 03, asignación 170, glosa 04, que aprueba las normas sobre transferencia de recursos de Junta Nacional de Jardines Infantiles a Entidades Públicas y Privadas que creen, mantengan y/o administren Jardines Infantiles de conformidad con las reglas que establece dicho precepto, la Resolución 015/2182 de 31 de diciembre de 2012 que establece montos y normas sobre recursos que la Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá transferir mensualmente a entidades públicas y privadas que se indica, para la continuidad de funcionamiento de jardines infantiles, ordinario N° 33 de fecha 22 de enero de 2013 de Doña María Chiguay Ovalle, Directora Ejecutiva Hogar de Cristo Sede Magallanes y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 17.301 y en el Decreto N° 1.574 de 1971 del Ministerio de Educación, la Junta Nacional de Jardines Infantiles puede encomendar la ejecución de acciones para la creación, instalación o administración de Jardines Infantiles en sectores en que ello sea necesario con Municipalidades o con entidades de derecho privado.

2.- Que, por mandato legal, la JUNJI puede suscribir convenios para el cumplimiento de sus funciones que considere la entrega de aportes en dinero a Instituciones Públicas y Organismos Privados, sin fines de lucro para la instalación de Jardines Infantiles, debiendo asegurar el cumplimiento de los objetivos de esta entidad.

3.- Que la Fundación de Beneficencia Hogar de Cristo, con fecha 01 de Julio de 2007, celebró un Convenio para Funcionamiento de Jardín Infantil con transferencia de fondos, con la Junta Nacional de Jardines Infantiles, el cual fue autorizado por la Resolución Exenta N° 015/842 de 01 de Octubre de 2007, modificado por convenio celebrado con fecha 01 de Marzo de 2009, aprobado por Resolución Exenta N° 015/569 de 18 de Mayo de 2009, modificado por Resolución Exenta N° 015/708 de fecha 20 de Mayo de 2010 y Resolución Exenta N° 015/372 de fecha 01 de abril de 2011 que aprueban modificación de niveles de atención para funcionamiento de jardín con transferencia de fondos, y Resolución Exenta N° 015/235 de 14 de febrero de 2012, conocido de las partes y se entiende como parte integrante de la presente Resolución.

4.- Que, mediante ordinario N° 33 de fecha 22 de enero de 2013 de Doña María Chiguay Ovalle, Directora Ejecutiva Hogar de Cristo Sede Magallanes, solicita autorización para la conformación de los niveles educativos del Jardín infantil y sala cuna Padre Alberto Hurtado a partir de Marzo del año 2013.

RESUELVO:

1.- Apruébese la Modificación de los niveles de atención establecidos en el Convenio celebrado entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles XII Región y la Fundación de Beneficencia Hogar de Cristo, con fecha 01 de Julio de 2007, modificado por Resolución Exenta N° 015/569 de 18 de Mayo de 2009, Resolución Exenta N° 015/708 de fecha 20 de Mayo de 2010 y Resolución Exenta N° 015/372 de fecha 01 de abril de 2011, Resolución Exenta N° 015/235, para la administración y funcionamiento del Jardín Infantil "Padre Alberto Hurtado" ubicado en calle Cirujano Videla N° 048, Sector Arturo Prat, a través de la modalidad de transferencia de fondos en el siguiente tenor:

Dirección establecimiento	Calle Cirujano Videla N° 048, Sector Arturo Prat, comuna de Punta Arenas.		
Código Jardín Infantil	12101021		
Jornada	Completa de 8:30 a 19:00 horas.		
Capacidad Total de párvulos	148 niño(as)		
Distribución de los párvulos por nivel	Sala Cuna Heterogéneo	Nivel medio	Transición
	20 en SC menor 20 en SC mayor	32 en NM menor 32 en NM menor 32 en NM mayor 12 en NM mayor	0

2.- Téngase presente que la presente modificación en los niveles de atención comenzará a regir desde el 01 de Marzo de 2013.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.
“POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA”**


SILVIA TOLEDO DIAZ
 DIRECTORA REGIONAL (S)
 JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
 MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

STD/AVN/RSG/avn

A:

Fundación de Beneficencia Hogar de Cristo
 Subdirección de Recursos Financieros
 Subdirección Técnica
 Unidad Jurídica Regional
 Sección Planificación y Control de Gestión
 Sección Cobertura e Infraestructura
 Oficina de Partes Dirección Regional